



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.24 DE 2019

(Diciembre 13 de 2019)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para los servicios académicos que ofrecerá el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP durante la vigencia del 2020 y se establecen tarifas para otros derechos complementarios.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Ley 30 de 1992 Artículo 122 se establecen los derechos pecuniarios que puede exigir las instituciones de Educación Superior, los cuales hacen parte del Presupuesto General del ITFIP, son los siguientes:

- Derechos de Inscripción
- Derechos de Matricula y complementarios
- Derechos por exámenes de habilitación y supletorios
- Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo.
- Derechos de grado
- Derechos por expedición de certificados y constancias
- Otros Derechos complementarios

Que durante la vigencia del 2020 la Institución podrá ofrecer los siguientes programas académicos por facultades:

INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones
- Tecnología en Gestión de la Construcción
- Ingeniería Civil
- Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico
- Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial
- Ingeniería Electrónica

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





- Técnica Profesional en Soluciones Web
- Tecnología en Gestión Informática.
- Ingeniería de Sistemas
- Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola
- Tecnología en Gestión de Agrocultivos.
- Ingeniería Agronómica
- Especialización Técnica en automatización de operaciones agroindustriales

CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

- Técnica Profesional en Promoción Social
- Tecnología en Gestión Social
- Trabajo Social

- Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo
- Tecnología en Gestión deportiva
- Profesional en Actividad Física y Deporte

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos
- Tecnología en Gestión Empresarial
- Administración de Empresas

- Técnica profesional en Operaciones Contables
- Tecnología en Gestión Contable y Financiera
- Contaduría Pública

- Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales
- Tecnología en Gestión Logística

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007, el ITFIP se redefinió para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que la Ley 749 de 2002, permite que las Instituciones técnicas y tecnológicas, cambien de carácter o se redefinan por ciclos propedéuticos para el ofrecimiento de programas Universitarios por esta modalidad



[Handwritten signature]



Continuación Acuerdo No.24 de Diciembre 13 de 2019

3.

Que se hace necesario establecer tarifas para los servicios que presta el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a la comunidad Educativa, particulares e instituciones, donde se ofertan los programas académicos.

Que los costos de mantenimiento de los equipos, áreas locativas y de recreación hacen necesario el cobro de estos servicios.

Que mediante el Acuerdo No.25 del 29 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo, aprueba el valor correspondiente a los derechos pecuniarios para posgrado en la modalidad de Especialización Técnica profesional.

Que el ITFIP desarrolla formación complementaria a través de cursos Vacacionales, Inter-semestrales y diplomados, los cuales tienen como fin dar cumplimiento a lo establecido en Acuerdo 018 de 2015 o Reglamento Estudiantil.

Que el valor de los cursos vacacionales, Inter-semestrales y diplomados, se define en el Acuerdo No.26 del 9 de octubre de 2017.

Que en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2017, del Consejo Académico, mediante Acta No.016 analizó y avaló la estructura curricular para la oferta de diplomados en dos módulos como opción de grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario, donde el estudiante cancelará al inicio de cada uno el 50% del valor total del diplomado.

Que mediante Resolución No.0929 de noviembre 23 de 2016 por el cual se expide el reglamento para hacer uso de la biblioteca; establece las sanciones y cobro de multas por incumplimiento del material bibliográfico.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Fijar los valores correspondientes a los derechos mencionados en los considerandos de este acuerdo en la siguiente forma:



[Handwritten signature]



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.24 de Diciembre 13 de 2019

4.

A. DERECHOS DE MATRICULA

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO UNO (1.1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UNO PUNTO DOS (1.2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula, los estudiantes de pregrado de todos los programas académicos del **nivel profesional** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia, pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de todos y los programas académicos del **nivel profesional** de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO**

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"



Handwritten signature or initials.



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.24 de Diciembre 13 de 2019

5.

PUNTO OCHO (1.8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en el año 2020, según certificación que expida el DANE.

1. El aspirante a matricular continuidad académica para tener derecho a la asistencia y servicios académicos, deberá cancelar la suma de **dos puntos tres (2.3) salarios diarios mínimos legales vigentes** en el año 2020. Entiéndase por continuidad académica: quien haya cursado y aprobado todas las asignaturas por semestre de su Plan de Estudios, que no se hubiese graduado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación y se encuentre en proceso de ejecución del trabajo de grado. Entiéndase que por cada periodo en continuidad académica habrá que hacerse el respectivo pago.
2. El estudiante que al terminar el ciclo técnico profesional o tecnológico y continué en el semestre siguiente con el ciclo superior, no cancelará formulario de Inscripción.
3. El valor de la inscripción será válido para el periodo en el que se efectuó el pago.
4. El estudiante que no se matricule en las fechas ordinarias establecidas en el calendario académico, pagará **matricula extraordinaria** con un **recargo del veinte por ciento (20%)** sobre el valor de la matrícula aprobada que le corresponda acogiéndose a las fechas indicadas en el calendario académico.
5. El aspirante o estudiante que inscriba menos del sesenta por ciento (60%) de los créditos académicos correspondientes a su ubicación semestral, sólo pagará el valor de los créditos inscritos. Para un número de créditos inscritos desde el sesenta por ciento (60%) y hasta el cien por ciento (100%) de la ubicación semestral, éste pagará el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. Quien adicione créditos por encima del máximo permitido por la ubicación semestral, deberá cancelar el valor de los créditos adicionales.
6. Un aspirante solo podrá adicionar hasta seis (6) créditos por encima del máximo permitido por su ubicación semestral y se entienden por créditos adicionales todos aquellos que estén por encima de lo que indique su ubicación semestral.
7. El mejor estudiante por nivel de formación por programa y obtenga un promedio semestral de calificaciones igual o superior a **CUATRO PUNTO SIETE (4.7)** y cumpla lo establecido en el Reglamento Estudiantil tendrá derecho en el semestre siguiente a **MATRÍCULA DE HONOR** y no pagara valor alguno por concepto de matrícula.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"



Handwritten signature and initials.



B. OTROS DERECHOS

DERECHO PECUNIARIO	VALOR EN SMLMV
Derechos de Inscripción	10%
Derechos por exámenes de habilitación y supletorios	5%
Prueba de Validación	10%
Homologación de Materias	6%
Derechos de Grado Colectivo Técnico Profesional	17%
Derechos de Grado colectivos Tecnológico	24%
Derechos de Grado colectivos Profesional	31%
Derechos de Grado por Ventanilla Técnico	28%
Derechos de Grado por ventanilla Tecnológico	35%
Derechos de grado por ventanilla Profesional	46%
Expedición de Constancias de Estudio	2%
Expedición de Certificados financieros	2%
Expedición de Certificados de Notas	2%
Expedición copia Plan de Estudio Por programa	4%
Expedición de Copia del Acta de Grado	2%
Expedición de Copia del Diploma de Grado	17%
Expedición Duplicado Carné Estudiantil	2%
Expedición Duplicado Planilla de Calificación	2%
Multa por un (1) día de retraso en los libros de la colección general	10% UN DIA SMLMV
Multa por cinco (5) días de retraso en los libros de la colección general	20% UN DIA SMLMV
Multa por una (1) hora de retraso en los libros de Reserva	10% UN DIA SMLMV
Multa por sustracción, mutilación, extravió, subrayado o descuadernado del material bibliográfico	35% UN DIA SMLMV

C. COSTO DE DIPLOMADOS QUE SE OFERTEN COMO OPCION DE GRADO.

GA



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.24 de Diciembre 13 de 2019

7.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR EN SMLMV
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones	1.1
	Tecnología en Gestión de la Construcción	1.5
	Ingeniería Civil	1.8
	Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico	1.1
	Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial	1.5
	Ingeniería Electrónica	1.8
	Técnica Profesional en Soluciones Web	1.1
	Tecnología en Gestión Informática.	1.5
	Ingeniería de Sistemas	1.8
	Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola	1.1
	Tecnología en Gestión de Agrocultivos.	1.5
	Ingeniería Agronómica	1.8
CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN	Técnica Profesional en Promoción Social	1.0
	Tecnología en Gestión Social	1.2
	Trabajo Social	1.5
	Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo	1.0
	Tecnología en Gestión deportiva	1.2
	Profesional en Actividad Física y Deporte	1.5
	Diplomado en Docencia Universitaria	1.0
FACULTAD	PROGRAMA	VALOR EN SMLMV
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	Técnica Profesional en Procesos Administrativos	1.0
	Tecnología en Gestión Empresarial	1.2
	Administración de Empresas	1.5
	Técnica profesional en Operaciones Contables	1.0
	Tecnología en Gestión Contable y Financiera	1.2
	Contaduría Pública	1.5
	Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales	1.0
	Tecnología en Gestión Logística	1.2

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
 TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
 “ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”



Handwritten signature or initials.



D. COSTO DE CURSOS VACACIONALES E INTER-SEMESTRALES.

CURSOS VACACIONALES. El costo de los cursos vacacionales será de **TRES (3) SMLMV**, dicha cifra se dividirá por el número de estudiantes que lo realizará y será cancelado por los estudiantes antes de su inicio.

INTER-SEMESTRALES. Los cursos inter-semesterales, se cobrarán por el número de créditos que compone la asignatura, según el plan de estudios y será cancelado por cada estudiante, antes de su inicio.

E. COSTO DE ESPECIALIZACION TECNICA PROFESIONAL.

Costo de la matrícula de la Especialización Técnica en Automatización de operaciones Agroindustriales	1.5 SMLMV
Formulario de Inscripción posgrado Especialización Técnica Profesional	15% SMLMV
Derechos de Grado Colectivos Posgrado Especialización Técnica Profesional	28% SMMLV
Derechos de Grado Ventanilla Posgrado Especialización Técnica Profesional	36% SMMLV

F. COSTO POR USO DE ESPACIOS FISICOS

Se autoriza al señor rector para que reglamente el costo de uso y alquiler de los diferentes espacios deportivos, aulas de clases, salas de conferencias, auditorios y otros que sean de uso común para el servicio del cliente externo de la entidad.

G. DIPLOMADOS PARA EGRESADOS

La Institución podrá ofertar diplomados sin costo para los egresados del ITFIP, para lo cual solo cancelarán el valor de la inscripción, es decir el **diez por ciento (10%) del SMLMV**.



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.24 de Diciembre 13 de 2019

9.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Estudiantes cancelaran por concepto de **Derechos Complementarios** cada semestre el **ocho por ciento (8%) del SMMLV**, de conformidad con el artículo 122 de la ley 30 de 1.992.

ARTÍCULO TERCERO. EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y será publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal Tolima, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2019.

La Presidenta del Consejo Directivo

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo Directivo

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

